

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GES22002: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE UNA PLANTA PARA TRATAMIENTO DE FORS EN LLERENA (BADAJOZ)”.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El desarrollo de los sistemas de recogida separada en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano ha puesto de manifiesto la existencia de algunos tipos de residuos municipales a los que es preciso dar una gestión diferenciada.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, en el capítulo relativo a los residuos domésticos y comerciales incluye un conjunto de medidas que configuran la estrategia de reducción de vertido de residuos biodegradables, para conseguir cumplir el objetivo marcado de reducción de 2016. Detalla el conjunto de acciones para alcanzar los objetivos de reciclado para cada material, entre las cuales están, la de reforzar la recogida separada de biorresiduos y el tratamiento de los materiales obtenidos en instalaciones específicas de compostaje.

Igualmente, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, establece que se debe avanzar en la implantación generalizada del modelo de recogida de residuos municipales en cinco fracciones principales, mediante la introducción gradual de la recogida separada de la materia orgánica o biorresiduos (FORS) junto a las ya existentes: fracción resto, envases ligeros, vidrio, y papel/cartón, y establece además que, para dar una adecuada gestión a esta FORS, se debe implantar una red de instalaciones específicas para el compostaje de los mismos.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en dicha norma (art. 159).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio.

Se valora la oferta económica, con hasta 49 puntos.

Ante la inminente necesidad de disponer de los documentos objeto del contrato, para poder ejecutar a la mayor brevedad posible las obras en ellos fundamentadas, se ha establecido la reducción del plazo de ejecución como criterio de valoración, por tanto, se valora las mejoras relacionadas con el objeto del contrato, sin coste adicional, con hasta 51 puntos.

De todo esto se desprende que los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para GESPEA, S.A.U.

4. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

No procede la división por lotes por la sustantividad propia del servicio objeto del contrato.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP, en el expediente se justificará adecuadamente “en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios”.

Existe la necesidad de acudir a la externalización del presente servicio, toda vez que la Relación de Puestos de Trabajo de GESPEA, S.A.U, no contempla dotación de personal, con las características adecuadas para el desempeño de la actividad objeto de contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El período de vigencia del contrato será de 9 meses o hasta la completa tramitación de la autorización ambiental correspondiente (lo que suceda antes), que comenzarán a contar desde la fecha de firma por parte del Órgano de Contratación del Anuncio de Formalización del Contrato.

7. FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Se busca la mejor relación precio-calidad de configuración del servicio. Se han tenido en cuenta los costes reales que permiten la correcta ejecución del contrato.

Para calcular el valor estimado del contrato no se han tenido en cuenta ni posibles modificaciones ni eventuales prórrogas.

El presupuesto base de licitación asciende a 50.233,42 euros, IVA excluido.

Mérida, a 1 de junio de 2022

Fdo.: Víctor M. López Blanco
Coordinador General de GESPEA, S.A.U.